ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTILLA MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. Nº 138 01-02-05

Resolución Ministerial

No. 068 2005-MIMDES

Lima, 04 FEB. 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de enero del 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, el R.O.F del MIMDES establece en el artículo 30 que la Comisión de Etica y Transparencia tiene como función conocer los asuntos de ética institucional y transparencia en el ejercicio de la función pública, y recomendar las acciones y medidas a adoptar por la Alta Dirección para garantizar la ética, transparencia y neutralidad política del Sector, promoviendo una cultura de ética con valores en la función pública, asimismo, dispone que la Comisión está conformada por personas naturales designadas en mérito a sus cualidades profesionales y/o personales;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que mediante Resolución Ministerial se podrán dictar disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- La Comisión de Etica y Transparencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES estará conformada por los siguientes miembros:

- Rev. P. Felipe Zegarra Russo.
- Sr. Luis Pinto Fernández Dávila.
- Sr. Alberto Martínez Llanos.
- Sr. Eduardo Ismodes Cascón.
- Sr. William López Prieto.
- Sr. Percy Medina Masías.

Artículo 2.- Corresponde a la Comisión de Ética y Transparencia:

a) Proponer a la Titular del Sector sus normas de funcionamiento interno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTILLA MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 158 Fecha: 09-02-07

b) Efectuar la elección de su Presidente y Secretario Técnico, dando cuenta a la titular del sector.

Artículo 3.- La Comisión de Etica y Transparencia del MIMDES contará con el apoyo administrativo de la Unidad Ejecutora 004: FONCODES.

Artículo 4.- Todos los Organos, Programas, Organismos Públicos Descentralizados del Sector y Unidades Ejecutoras, brindarán el apoyo que les pueda requerir la Comisión de Etica y Transparencia Sectorial del MIMDES, con la celeridad del caso, para el mejor desarrollo de sus funciones.

Asimismo, informarán a la referida Comisión, respecto de la implementación de sus recomendaciones.

Artículo 5.- El funcionamiento de la Comisión de Etica y Transparencia se enmarcará dentro de los alcances del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES.

Artículo 6.- La Secretaría General del MIMDES queda encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 7.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Firma Original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social